



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 184 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 17 JUN. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0013839, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, Dirección Regional de Educación Puno, mediante documento, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de financiar el déficit de recursos presupuestarios para la contratación de personal por locación de servicios para Institutos de Educación Superior no Universitario, Tecnológicos, Pedagógicos y ESFAS, para la operatividad de dichos instituciones en el marco del proceso de licenciamiento ante el MINEDU, por el monto de S/. 31,908 soles, consiguientemente, la Unidad de Gestión Educativo Local Lampa, acepta anular recursos; para lo cual, es pertinente efectuar





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 184 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 17 JUN. 2025



modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/. 31,908.00 soles, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 000989-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 31,908.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando, al Informe Nº 000989-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000777-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Proveído 019078-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HAMCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
300					EDUCACION PUNO		31,908
	02				ACCIONES CENTRALES		31,908
		9001			ACCIONES CENTRALES		31,908
			3999999		SIN PRODUCTO		31,908
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		31,908
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		31,908
312					EDUCACION LAMPA	31,908	
	02				ACCIONES CENTRALES	31,908	
		9001			ACCIONES CENTRALES	31,908	
			3999999		SIN PRODUCTO	31,908	
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	31,908	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	31,908	
TOTAL GENERAL						31,908	31,908
					GASTO CORRIENTE	31,908	31,908
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	31,908	31,908

